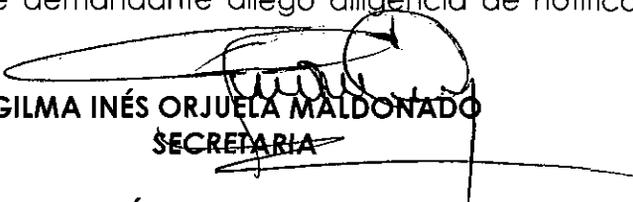


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 12 de enero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que dentro del término de requerimiento, la parte demandante allegó diligencia de notificación por aviso. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpasesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900096-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE GANADEROS - FEDEGAN
DEMANDADO: PABLO PRIETO LATORRE

En atención al informe secretarial, téngase en cuenta que la parte demandante dentro del término de requerimiento para desistimiento tácito, adjuntó constancia de diligenciamiento de notificación por aviso, folio 106 y ss del plenario.

Ahora bien, revisada la documentación allegada con ocasión al requerimiento efectuado en auto del 30 de octubre de 2020, se logra verificar que la parte activa no anexa constancia de diligenciamiento de citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P; sin embargo, hace mención de tal gestión en el memorial incorporado a folio 104-105 pero no acompaña copia cotejada del oficio remitido y de la certificación de entrega.

Por lo que en atención a lo evidenciado se requiere al demandante para que aporte el trámite referente a la citación para notificación personal que precedió a la remisión del aviso realizado.

Carga que debe ser cumplida en el término improrrogable de ocho (8) días, so pena de terminación del proceso por desistimiento tácito advertido en auto anterior.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ